

Sesión de preguntas y respuestas con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al finalizar la conferencia de prensa para dar a conocer la Recomendación 8/2011, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos.

Pregunta: Licenciado, ¿me recuerda el total de quejas que tienen desde su administración a la fecha y cuántas han sido Recomendaciones?

Respuesta: Primero debo decirles que este tema lo hemos abordado con mucha determinación, y prueba de ello es que con la Recomendación que hoy se presenta van 14 por tortura, que son el mismo número del total de las que se emitieron en las dos administraciones que me presidieron, por tortura, y en lo que va de esta administración, aproximadamente tres años y medio, van 14 por tortura, el mismo número.

En cuestión de quejas, esas sí han disminuido. Tenemos un dato muy claro: en 2008 hubo 14; en 2009, 31; y en 2010, 16. Ese es el número de quejas por probables violaciones de derechos humanos por actos que se presumen tortura.

Pregunta: ¿En este año hay números?

Respuesta: Hay una queja por tortura.

Pregunta: ¿De dónde?

Respuesta: Contra la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Aquí no tenemos... yo advierto que estuve cinco meses como presidente en 2007, entonces no tenemos separado cuántas quejas llegaron en ese periodo. Pero esos son los números.

Pregunta: ¿Esta es contra la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara?

Respuesta: Del Estado, pero los hechos sucedieron en Guadalajara.

Pregunta: Habla de que estos dos cambios que pretende el gobierno (sobre la iniciativa de esterilidad obligada) ya se establecen en la ley de salud. ¿Es reciclaje lo que está haciendo el gobierno? ¿Ya se castiga administrativa y penalmente esos casos?

Respuesta: No. En Jalisco no es una conducta que esté tipificada o que esté sancionada por la ley penal, la esterilización, al menos no se ha dado, y yo creo que es un paso que se pueda dar. Yo no lo vería como un reciclaje, más bien creemos que es una obligación del Estado, de las legislaturas locales, estar homologándose en todo momento los compromisos internacionales, a los tratados y convenciones internacionales que México ha asumido en materia de derechos humanos, que han sido ratificados por el Senado de la República y que son suprema ley en nuestro país.

La tendencia debe ser estar a la par, estar homologados con base en esas disposiciones y con base en las disposiciones de orden jurídico, constitucional y legal nacional. Entonces, yo creo que aquí al estar hablando y hacer referencia que nosotros dentro del análisis que hicimos, ya son figuras que de alguna forma están contempladas

en la Ley General de Salud, pudiera ser un tema de pertinencia para su debate y análisis legislativo, y estará en manos del Congreso del Estado tomar esa decisión.

Simplemente nosotros pretendemos hacer esas dos observaciones o aportaciones a efecto de que no quede duda y no queden aspectos que luego se malinterpreten.

Pregunta: ¿Cuáles serían los riesgos de que se aprobara por parte del Congreso local sin las observaciones que ustedes realizan?

Respuesta: Que, por una parte, el tema de las intervenciones quirúrgicas para esterilizar se confundieran y alguien pudiera creer lo que ya se ha dicho, que requieren el consentimiento del cónyuge o de la cónyuge, y a final de cuentas, de acuerdo a la técnica legislativa, es común ver en distintas disposiciones que se habla del supuesto claro y de la excepción. Entonces, no estaríamos contraviniendo a esa tradición legislativa ni a esa técnica legislativa para hablar de poner con toda precisión a la persona a quien se le pudiera practicar, y en los dos supuestos en donde debe de otorgarse el consentimiento, un tercero que tiene la legitimación activa.

Pregunta: ¿Pero reconoce que a esta iniciativa le está faltando claridad?

Respuesta: Yo considero que más que estar polemizando, son dos observaciones muy claras, muy contundentes y fundamentadas las que estamos haciendo. Al final de cuentas es un debate que tendrá que darse en el Legislativo, a quienes les corresponderá hacer su trabajo.

Pregunta: Licenciado, ¿cree que es pertinente que se penalicen estas acciones?

Respuesta: Yo considero que si ya en algunas partes pudiera estar hablándose de este tipo de sanciones, es más que prudente que sí se penalice por la razón siguiente: no podemos dejar al arbitrio de cualquier médico o a la consideración o interpretación, sin antes haber agotado esas obligaciones que se tienen, porque la misma ley de salud habla de que se debe de informar debidamente, se debe de orientar a la persona que va a tomar esa decisión para la planificación. Pero aquí es un tema que no puede ser considerado como una conducta no penal a quien practique de forma arbitraria, nada más porque se le ocurre o porque piensa que es lo mejor para la persona, sin que la persona lo decida. Es parte de la libertad que debe disfrutar y que se debe de garantizar como derecho humano a toda persona.

Pregunta: Licenciado, pero no hay evidencia de un solo caso, de ninguna denuncia, o sea, no hay ninguna base estadística que fundamente el origen de esta iniciativa.

Respuesta: Es parte de lo que tendrá que discutir y analizar el Congreso del Estado. Yo no estoy hablando más que de forma respetuosa, de que si... es preferible hacerle la observación al Legislativo y que no se queden cortos a la hora de poder aprobarlo. Ya la decisión será de ellos y tendrán que analizarlos, como probablemente lo que usted está refiriendo.

Pregunta: ¿Estas observaciones se van a enviar por escrito al Gobierno del Estado o nada más quedarán aquí?

Respuesta: Sí, desde luego. Se está elaborando un documento, son dos observaciones muy particulares. Debo decirles que la iniciativa comprende algunas otras cuestiones, como garantizar alimentos, de cómo sancionar conductas para el caso de que no suministren alimentos por parte de los padres, y son varios aspectos, pero por lo visto nada más estos dos artículos, estas dos disposiciones son las que han generado...

Pregunta: En la pensión alimenticia ¿cuál es la postura de la Comisión? Porque parecería que es un retroceso al cambiarlo por trabajo comunitario, cuando además ya hay sentencia de la Suprema Corte de Justicia.

Respuesta: Desde luego que este es otro tema que puede dar para mucho debate y análisis sobre cuál sería realmente los alcances. Hemos leído, hemos analizado, el hecho de tipificar como un delito siempre ha sido un reclamo de muchos actores jurídicos, de muchos jueces para dar mayor efectividad, pero definitivamente es un tema que se tendrá que analizar.

Si en su momento el Congreso del Estado nos pidiera alguna consulta en esos temas, también lo tendríamos que hacer.

Pregunta: Pero si ya lo revisaron, ¿cuál es la posición ahorita de la CEDHJ con respecto a la pensión alimenticia en la misma iniciativa?

Respuesta: Es un tema que requiere de mayor debate, de mayor profundidad hasta dentro de la misma institución, dentro de la misma Comisión. Yo no estaría tan seguro de la mayor efectividad a cambiar por pena privativa a jornadas laborales. Yo no estaría tan seguro de ello, pero es un tema que en su momento tendríamos que, si somos consultados, analizar y dar distintos puntos de vista. En lo particular, yo no estaría tan seguro en ese sentido de esa efectividad.

Pregunta: ¿Tan seguro de que es mejor o que es peor?

Respuesta: No, simplemente es un tema que se tendría que analizar con mayor profundidad.

Pregunta: ¿No lo analizaron en estos momentos?

Respuesta: Sí, pero es algo que en su momento, si somos llamados por parte del Congreso del Estado, lo tendríamos que hacer. Insisto, en lo particular creo que no estaría tan seguro de que se esté garantizando mayor efectividad para el cumplimiento de esa obligación de suministrar alimentos.

Pregunta: Sobre las dos excepciones con relación a la esterilización, ¿es en caso de discapacidad intelectual y el otro en menores de edad cuando éstos presenten cáncer o cuál otro?

Respuesta: En los supuestos que marca la ley o que es procedente de acuerdo a la urgencia y la necesidad de la medida.

Pregunta: Pero la decisión la tendría quien tenga la legitimidad, que serían los padres o tutores, no el médico, ¿verdad?

Respuesta: Desde luego que es la persona a la que se le vaya a practicar, como la regla general y como la excepción, son dos, y yo considero que no puede haber tres. Entonces, el supuesto de la regla general es, la autorización la debe de dar la persona a la que se le vaya a practicar y las excepciones serían en el caso de discapacidad intelectual y en el caso de menores de edad. Obviamente, el menor de edad no podrá dar su consentimiento si no es asumido por quien ejerce su patria potestad.

Pregunta: ¿Si se aprueba tal como está se violenta algún derecho relacionado con el género, con la mujer?

Respuesta: Cualquier legislación que no deje reglas claras puede dar lugar a que quienes la apliquen, o tengan la obligación de aplicarla, transgredan derechos humanos, no propiamente la ley. Yo considero que la ley, así como está, no daría autorización para que otra persona pueda tomar decisiones; por ejemplo, no daría legitimación para que el esposo pueda tomar decisión por la esposa, menoscabando esa igualdad, esa libertad, ese posicionamiento al que se debe de aspirar a llevar a la mujer en relación con los derechos del hombre.

Pregunta: ¿En esta ley también entran la esterilidad provocada por accidentes médicos o solamente cuando es deliberadamente provocada?

Respuesta: No, bueno, es que el hecho de un accidente médico, o sea, una negligencia médica, también es sancionada, definitivamente. Pero no es lo mismo tener la intención de hacerlo, a hacerlo por una negligencia, yo creo que hay diferencia ahí.

Pregunta: ¿Qué opinión le merece el asunto de que las personas no quieran que se les aplique la prueba de alcoholemia?

Respuesta: Nosotros dimos conocimiento y atención oportuna al caso tan cuestionado recientemente por el joven, que aparentemente fue el que propició un accidente en un aparente estado de ebriedad que, a su vez, al haberse negado a practicar el examen de alcoholemia, fue motivo para que no se le diera por parte del juez penal la valoración al dictamen que se le había practicado por parte de peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Quiero informarles que es un asunto al que le dimos seguimiento desde las 11 de la mañana. El accidente fue generado aproximadamente a la una de la mañana y a partir de las once horas de ese mismo día, nosotros tuvimos conocimiento por una denuncia que hizo una servidora pública de otra entidad federativa, que resultó ser familiar de la señorita que falleció. Ahí fue como nos enteramos, independientemente que después lo conocimos por los medios de comunicación, entonces nos avocamos a ese asunto y estuvimos en permanente comunicación con la madre, que había sido detenida, y una de las principales preocupaciones que nosotros tuvimos, en donde estuvimos trabajando permanentemente, era que habíamos advertido que no se había practicado el examen de alcoholemia.

Este tema a nosotros nos generó molestia y estuvimos haciendo todo tipo de gestiones y medidas cautelares a las autoridades de la Procuraduría de Justicia, a efecto de que hicieran valer todos sus recursos legales a su alcance para poder llevar a cabo esta práctica del examen. Aquí se genera un conflicto jurídico, porque el obligar a una persona por la fuerza, sin tener la autoridad o autorización legal, porque esto no se ha

legislado, también pudiera resultar violatorio de derechos humanos, si alguien quisiera hacer el examen por la fuerza o con fuerza física.

Eso representa un tema de urgencia a ser analizado por el Congreso del Estado, para que pueda determinarse los alcances de esos otros mecanismos, porque la propia ley establece el caso de algunas otras alternativas, como fue el caso en donde hubo una dictaminación en donde, con base a síntomas, al comportamiento de la persona, se podía determinar que se encontraba en un estado de ebriedad y que generaba, así lo determinaba en el examen, un riesgo al conducir.

Ese dictamen no tuvo, a consideración del juez, esos alcances jurídicos para ser considerado como un documento con todo tipo de credibilidad y de certeza jurídica, y ahí está un tema que debe ser analizado. Ver qué interpretación le pudiera dar o qué alcances le pudiera dar el Poder Judicial de la federación, quien pudiera conocer a través de un juicio de amparo para llegar a saber cuál es la valoración que tienen esos dictámenes para el caso de la negativa a practicarse un examen de alcoholemia por quien participe en un accidente vial.

Pero por otra parte, también pensar en que esto pudiera requerir el análisis de nueva cuenta de parte del Congreso del Estado.

Pregunta: Pero la ley es muy clara: cuando se niegan se hace el estudio clínico y el estudio clínico tiene el valor y la ley dice que debe ser de valor jurídico para eso, aquí el problema es, ¿contra el influyentismo qué?

Respuesta: Ese es un tema en el que nosotros hemos emitido dos Recomendaciones muy claras, en donde personas que en estado de ebriedad y que no se les practicó el examen con toda la determinación de no hacerlo, de dejar que pasaran horas para que pudiera la persona estar libre de alcohol y ahí no es que no se haya practicado, es que se practicó en una hora en la que prácticamente los efectos ya no vendrían a ser los mismos.

Pero también tiene un problema la ley de interpretación que, en su momento, el juez le está dando o los alcances de ese tipo de dictámenes que no son una prueba clara o directa de alcoholemia. Por eso digo que este es un tema que sin duda tendrá que estar en la discusión de la justicia federal para poder determinar cuáles son los alcances que se le deben de dar a esa otra alternativa.

Pregunta: ¿El hecho de que los periodistas acudan a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podría ser falta de confianza en la Comisión Estatal?

Respuesta: Yo no le puedo contestar eso. Simplemente, decir que a los temas que hemos abordado y que hemos conocido de quejas presentadas por periodistas, les hemos dado la celeridad y la atención adecuada, dentro de lo que está en nuestra competencia, pero el hecho de decidir hacerlo ante la Comisión Nacional también está dentro de la libertad de quienes se han sentido agredidos, independientemente de que la Comisión Nacional tiene una gran estructura en el tema de asuntos y probables violaciones de derechos humanos generadas a los periodistas. Yo debo decir que, independientemente de eso, ya hemos iniciado el día de hoy, atendiendo a las distintas notas que ha habido de muestras de inconformidad, de forma oficiosa la queja 1983/2011 que se ha remitido a la Segunda Visitaduría General, en manos del maestro Javier Perlasca Chávez, para que se pueda conocer y hacer las investigaciones correspondientes. Estaremos en estos días, de forma inmediata, girándole los oficios correspondientes al área donde él labora, donde depende esta persona como funcionario público, para conocer su actuar y, en su momento, también se le podrá solicitar la coadyuvancia, la colaboración a los

periodistas que pudieran haber sido involucrados, y ahí estaremos tratando de dar una solución, y en este momento yo también he instruido al personal de esta institución para que preparen de manera inmediata una medida cautelar.

Pregunta: ¿En qué sentido?

Respuesta: La medida cautelar es para garantizar su seguridad jurídica, su integridad y el ejercicio libre y en todos los términos de los periodistas de Jalisco.

Pregunta: ¿A quién va girada?

Respuesta: Vamos a verificar quién es el superior jerárquico de esta persona, esta es parte de la investigación que se va a hacer, y se girará a quien sea el superior jerárquico, a efecto de que en ese sentido, y sin prejuizar, porque ustedes lo saben, toda medida cautelar es sin prejuizar sobre la certeza de los hechos, y eso es parte de una expresión protocolaria, inmediatamente el día de hoy estará enviándose esa medida cautelar para darla a conocer a ustedes como medios de comunicación.

Pregunta: ¿Qué aspectos contempla la queja?

Respuesta: Son los aspectos que se han hablado, los señalamientos que se han dado, señalamientos, amenazas, los actos que se han conocido por los medios de comunicación, y en ese sentido tampoco dudaré, en lo particular, de comunicarle, ponerle en información al área de la CNDH, y si ellos determinan ejercer la facultad de atracción, independientemente les pondré en comunicación de forma inmediata, el mismo día de hoy, para que el área de la CNDH con quien se tiene la mejor colaboración y la mejor coordinación también puedan determinar al respecto qué intervención se hará.

Pregunta: ¿Las medidas cautelares se dictarán hoy mismo?

Respuesta: Así es. Hoy mismo se dictarán.

Pregunta: Después de los señalamientos que se han hecho en diferentes medios de comunicación en primera instancia, ¿cuáles son los probables hechos violatorios en los que estaría incurriendo esta persona?

Respuesta: Yo no acostumbro prejuizar. Más bien digo que la base de la queja son los señalamientos que se han vertido en diversos medios de comunicación radiofónicos, televisión y escritos, o también de medios cibernéticos. Entonces, en base a eso es como nosotros estamos actuando, es como se está tomando la determinación de, hoy mismo, integrar con toda celeridad, en ese sentido. Hoy se está turnando de forma inmediata a la Segunda Visitaduría y será hoy mismo la Segunda Visitaduría quien emita la medida cautelar.

Pregunta: Si no está en nómina oficial, ¿hay algún problema?

Respuesta: Habría que verificar, porque si no es un servidor público, desde luego que tendremos que...

Pregunta: Pero opera para servidores públicos.

Respuesta: Bueno, ahí más bien habría que investigar qué servidores públicos estarían instruyendo para ello, pero aquí sí es importante determinar, y desde luego que sí es una situación que se tiene que analizar. Por eso yo no sé decirles a quién se va a dirigir, porque se tiene que verificar a qué área depende. Ahorita se están haciendo todo tipo de investigaciones, solicitando la información al área donde se presume que labora como servidor público, para que se informe de inmediato cuáles son sus labores, cuáles son sus funciones, cuál es su desempeño en ese sentido.

Pregunta: Su opinión sobre los traslados que está haciendo la Procuraduría, de niños de albergues.

Respuesta: Miren, yo les pediría, porque yo tengo considerada la próxima semana una Recomendación, inclusive. Es un tema que me gustaría abordarlo la próxima semana. Yo les aseguro que en este momento, la Comisión Estatal de Derechos Humanos está avocada a que se garantice el respeto de la niñez, independientemente de garantizar el derecho superior de la niñez doblemente vulnerable por estar en albergues, por no tener muchos de ellos, una familia. Se va a presentar una Recomendación, pero será motivo de un asunto particular, pero será motivo de hacer el análisis de una vez y de dar a conocer el tema como debe ser. Por lo pronto, la Comisión anticipa que está vigilante, que está enérgica, y que dictará cuantas resoluciones sean necesarias, una vez que se adviertan riesgos o que se advierta violación de derechos humanos, y también Recomendaciones. No descartamos que la que se va a emitir la próxima semana no sea la única Recomendación.

Pregunta: El estudio que están preparando de los albergues, ¿para cuándo será?

Respuesta: Es parte también de lo que se está preparando, y vamos a buscar que sea la próxima semana conjuntamente con la Recomendación, cuando demos a conocer el próximo jueves el informe especial también.

Pregunta: En otro tema, en cuanto a las reformas de derechos humanos, diversas organizaciones civiles, en concreto Mexicanos por la Vida de Todos se han manifestado en contra de esta reforma, ¿qué opinión le merece esto?

Respuesta: Están en todo su derecho, como organizaciones de la sociedad civil que promueven y defienden derechos humanos. Su postura es muy respetable, es válida. Sin embargo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha puesto su postura también muy clara y muy definida. Así es que es un tema que lo conocemos, que le dimos el seguimiento adecuado, y yo creo que de sobra hemos dejado en claro cuál es la postura de la Comisión. Son temas muy importantes que nos ponen a la vanguardia internacional, y yo espero que las legislaturas de los estados y el trámite que queda pendiente en la Cámara de Diputados pronto se resuelva y entre en vigencia.

Pregunta: Entre sus argumentos, ellos denostan el trabajo de todos los ombudsmen del país y aseguran que ustedes no tienen el conocimiento pleno de lo que implica esta reforma.

Respuesta: Son debates y polémica que en la realidad no nos ayuda en nada ni a la Comisión ni a la sociedad entrar en ese desgaste. Yo creo que hemos dejado muy en claro cuál es la postura de la Comisión Estatal respecto de esa reforma. No creo que a alguien le quede duda qué es lo que nosotros opinamos y, obviamente, estamos a favor de la reforma en los términos ya expresados. No hay absolutamente ningún cambio en nuestra postura.

Pregunta: Hay un punto esencial de la familia que se vulneran sus derechos respecto de la educación de sus hijos, que estarían recibiendo educación sobre las preferencias sexuales de manera obligatoria.

Respuesta: Somos muy respetuosos de su opinión; es la sociedad civil, y tienen su derecho e expresarse.

Pregunta: ¿Pero la reforma sí marca eso?

Respuesta: No, definitivamente nosotros no lo vemos así, ya lo hemos dejado en claro cómo es como lo vemos nosotros.

Pregunta: ¿Merece un señalamiento en especial el hecho de que este pronunciamiento lo haga una integrante del Consejo Ciudadano de la Comisión?

Respuesta: No. Es una compañera muy participativa en este Consejo Ciudadano, y lo hace con plena libertad y conocimiento de acuerdo a como ella o todo el equipo ven las cosas. Es muy respetable su postura de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, máxime que somos compañeros en esta Comisión.